P R O M U L G A D O
Decreto Nº 2076
Fecha: 04/10/2023

CPDE. EXPTE. **6220-HCD-2023** – DESPACHO N° 41 – COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-.**

VISTO

El Expediente N° **6220-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal Cultural y Solidario la Carrera de Mozos y Camareras; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por UTHGRA, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicitan Declarar de Interés Municipal y Cultural y Social la Carrera de Mozos y Camareras;

Que la realización anual de las tradicionales "Carreras de Mozos y Camareras" corresponde un acontecimiento de alcance nacional que se materializa todos los años en distintas ciudades del país;

Que en Berazategui, dicho suceso registra varios años de historia, realizándose con la participación y competencia de numerosos afiliados de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la seccional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela;

Que la organización del mencionado evento desarrollado en el trazado de la Plaza San Martin está pensada como un espacio de camarería, esparcimiento y visibilizacion, a partir de las destrezas y habilidades desplegadas en sus diversos ámbitos por los propios trabajadores del ámbito gastronómico;

Que sin lugar a dudas la exposición descripta sobre la "Carrera de Mozos y Camareras", singular evento protagonizada por activos ciudadanos de todas las edades, la convierte en un hito memorable en el calendario anual del Distrito de Berazategui;

Que la presente iniciativa es bridarle un enorme valor institucional a un particular acaecimiento cristalizado en el mes de agosto de cada año, al constituir el 2 de Agosto el "Día del Gastronómico";

Que la "Carrera de Mozos y Camareras" constituye anualmente además una especial ocasión de celebración y encuentro de la propia comunidad berazateguense.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6422

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la "Carrera de Mozos ..... y Camareras" la cual se desarrolla anualmente en el Distrito de Berazategui, con motivo de celebrarse el 2 de Agosto el "Día del Gastronómico".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses, a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y de la Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, a la Organización Sindical Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina y de la Seccional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 Septiembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/09/2022